DNCP/DNC N° 28.786/2015

Asunción, 20 de noviembre de 2015

Señor
Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Responsable de la UOC
Gobernación de Cordillera
Tel: 0511 242900
Email: gober.uoc@gmail.com
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA LA ADENDA 1 DEL LLAMADO ""SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA UAT y ALIMENTO SÓLIDO GALLETITAS DULCES y CHIIPITAS) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.- PLURIANUAL"".." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324.434 EN FECHA (19/11/15). – ID N° 298.953

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Punto 4 de la Adenda 1: Se menciona que modifica el apartado de Desempates de Ofertas, sin embargo, debe corresponder al apartado de Inspecciones y Pruebas en la etapa de Evaluación (Sección II). Verificar y corregir.

2- Punto 6 de la Adenda 1: apartado de Desempates de Ofertas, se observa:

a) En la Sección II, Criterios de Evaluación, en el apartado de Desempates de Ofertas, donde mencionan: "*En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato*". Al respecto, se recomienda ajustar el presente párrafo de la siguiente manera: "*En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado,* ***y hayan empatados en la oferta de precios,*** *la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato*".

b) Para el segundo punto de desempates, establecer el mecanismo de desempates para los consorcios de acuerdo al criterio utilizado para la evaluación. Para la experiencia a los consorcios se evalúa en forma combinada.

3- Punto 10 de la Adenda 1: No coincide el plazo de reemplazo de los bienes establecidos en la CGC 27.5 con lo mencionado en la Sección III página 79 del PBC. En la adenda se menciona por una parte 20 (veinte) días calendarios y por otra parte 20 (veinte) días hábiles. A la vez consultamos, atendiendo a la naturaleza del llamado que son alimentos para los escolares, si el plazo de reemplazo no resultaría extenso. Verificar y corregir.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Licitaciones *

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN VELCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho DNC

DNC/LP/DR